

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

AYUNTAMIENTO DE  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA



**SAN NICOLÁS**  
DE LOS GARZA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



## Contenido

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL(METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN) ..</b>	<b>2</b>
	▪ ALCANCES DEL SEDEM DE SAN NICOLÁS .....	5
	▪ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SEDEM DE SAN NICOLÁS .....	6
	▪ RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS .....	8
	▪ INDICADORES DE DESEMPEÑO .....	10
1.	Ámbitos y Dimensiones <sup>1</sup> .....	10
2.	Criterios .....	11
3.	Fichas técnicas de los indicadores .....	11
	▪ EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES .....	13
<b>III.</b>	<b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>14</b>
	▪ MARCO JURÍDICO .....	14
	▪ OBJETIVOS .....	14
	▪ CONSIDERACIONES GENERALES.....	15
	▪ PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024.....	19
	▪ INDICADORES DE DESEMPEÑO A EVALUAR .....	22
	▪ CALENDARIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO AL SEDEM .....	22
<b>IV.</b>	<b>GLOSARIO .....</b>	<b>24</b>



## I. INTRODUCCIÓN

El modelo de Gestión por Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional donde la Administración busca asegurar que todos sus procesos y servicios contribuyan al logro de sus propósitos, poniendo énfasis en los resultados más que en los procedimientos, con la intención de hacer más eficiente el gasto público.

El Municipio de San Nicolás, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, trabaja dentro del Modelo de GpR, buscando elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto público, con el diseño de programas orientados a resultados, comprometidos en atender las necesidades de los nicolaítas.

Dentro del marco jurídico, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) sienta las bases para el establecimiento de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), al señalar que los tres órdenes de gobierno deberán administrar los recursos económicos del Estado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a que estén destinados, y además los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que correspondan.

Por su parte el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), establecido en el Art 2. Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, da seguimiento y evalúa el cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo, para optimizar la aplicación del presupuesto y medir las acciones a través de indicadores para evaluar los resultados obtenidos que se integra por la evaluación a los programas presupuestales derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Nicolás de los Garza, N.L.

En ese sentido, para la aplicación del modelo Gestión por Resultados en el Municipio de San Nicolás de los Garza se utilizan instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación de Desempeño y, la Transparencia y Rendición de Cuenta para lograr la promoción de un Gobierno confiable y ordenado, un Bienestar Comunitario y un Gobierno Ciudadano.

Por esta razón, en este documento el H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 para conocer la metodología a evaluar, los programas sujetos a evaluación, establecer la calendarización del seguimiento y aplicación de evaluaciones de los programas establecidos según el SED, así como las auditorías al cumplimiento de este mismo proceso y su cumplimiento en el marco de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

## II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es definido como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos” (Art 2. Fracción LI de la LFPRH).

Por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Nicolás de los Garza (SEDEM), se realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y objetivos derivados del este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a través de los programas operativos anuales (POA) y de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de los indicadores formulados por los titulares de las dependencias de la Administración Pública y los Institutos municipales. Además de dar seguimiento a indicadores establecidos en SINDES, Guía del Desempeño Municipal y lo establecido en la Visión 2030.

Los resultados del SEDEM servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento, a través de los programas presupuestarios, que buscan dar cumplimiento al PBR y proporcionar elementos para la toma de decisiones, mediante el reforzamiento o modificación, asignación o reasignación de los recursos, con el objeto de mejorar los resultados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

En este sentido, el ciclo para llevar a cabo una Planeación Estratégica basada en resultados en donde el SEDEM está inmerso durante esta administración 2021-2024 es el siguiente:

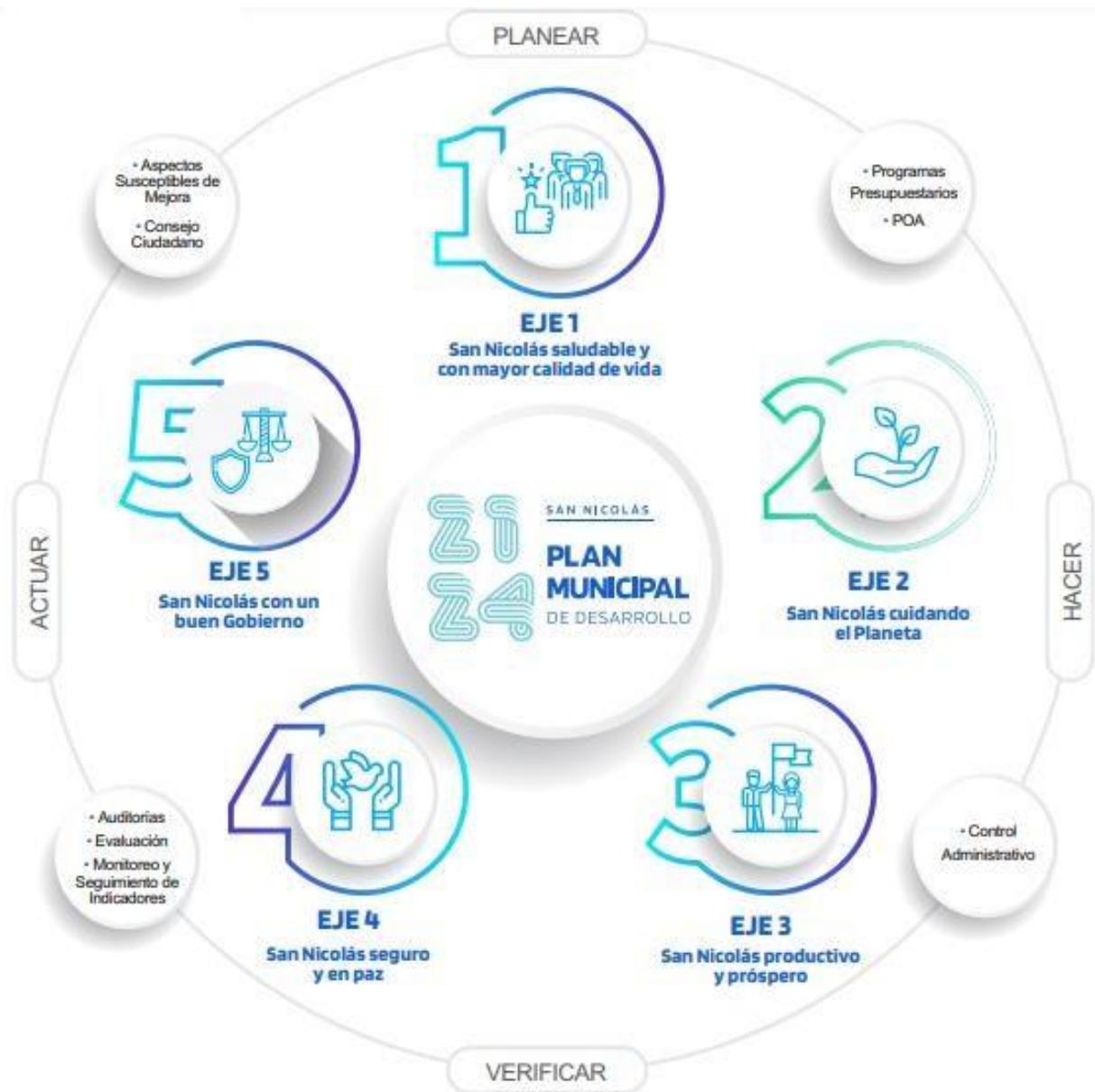


Figura 1. Modelo de Gestión por resultados. Realización propia



- **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.** Coordinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, publicado en diciembre 2021 según la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León (Art. 150), fija la directriz que esta administración llevará durante los 3 años para el logro de los fines, propositivos, objetivos y metas planteadas.
- **Diseño de los Programas Presupuestarios.** Coordinado por la Secretaria de Finanzas y Tesorería, tomando como base el PMD propuesto por cada dependencia municipal. Se utiliza la metodología del Marco Lógico (MML) y las Matrices de Indicadores por Resultado (MIR) como herramientas de la Gestión por Resultados.
- **Programas Operativos Anuales (POA).** Cada dependencia municipal es responsable de la planeación, gestión y ejecución de sus actividades que conforman los programas del PMD, de acuerdo a su planeación anual establecida en los Programas operativos Anuales (POA).
- **Monitoreo y Seguimiento.** Los enlaces generales de cada dependencia serán los responsables del monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de la operatividad, mediante los Planes operativos Anuales (POA), así como de proporcionar la información necesaria para realizar los indicadores y metas de cada dependencia. La Secretaría de Finanzas y Tesorería dará seguimiento del gasto presupuestado en cada programa presupuestario.
- **Evaluación.** Una vez establecidos los indicadores de desempeño y sus metas, que serán parte del banco de indicadores del SEDEM, se realizará y publicará un informe de resultados con frecuencia trimestral por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- **Auditoría.** La Contraloría Municipal es la encargada de llevar a cabo las auditorías internas al cumplimiento del PMD, mediante la revisión de los POA y los informes de resultados de los indicadores municipales; la coordinación de las auditorías externas a Aportaciones Federales es de la Secretaria de Finanzas y Tesorería.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas.** Es responsabilidad de cada área transparentar en los portales designados, las actividades que le corresponden por ley. La Secretaría de Finanzas y Tesorería será responsable de transparentar los informes, metodología, evaluaciones que le correspondan en sus facultades.

### ○ **ALCANCES DEL SEDEM DE SAN NICOLÁS**

Una vez que aludimos las etapas en la que está inmerso el SEDEM, podemos poner énfasis y definir los alcances, las responsabilidades y sus productos.

El SEDEM de San Nicolás de los Garza fortalecerá el proceso de planeación, evaluación y comunicación de los programas y proyectos; proporcionando la información necesaria para evaluar objetivamente las políticas públicas municipales y mejorar el desempeño de las mismas en los programas presupuestarios. Asimismo, determinará el impacto de la aplicación de los recursos públicos sobre el bienestar de la población, apegado a la transparencia y rendición de cuentas.

El alcance del SEDEM son todas las dependencias del municipio de San Nicolás, establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás, y los Institutos municipales, los cuales se mencionan a continuación:

1. SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
2. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
3. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
4. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
5. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
6. SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
7. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
8. SECRETARÍA DE MOVILIDAD
9. SECRETARÍA TÉCNICA
10. CONTRALORÍA MUNICIPAL
11. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
12. DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
13. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE GABINETE
14. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE SAN NICOLÁS
15. DIRECCIÓN GENERAL DEL INPLADEM
16. INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE NICOLAÍTA
17. UNIDAD GERONTOLÓGICA
18. OFICINA EJECUTIVA DEL ALCALDE



## ○ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SEDEM DE SAN NICOLÁS

Para llevar un adecuado monitoreo, seguimiento y control de la GpR, se establecen los productos derivados del SEDEM, mencionando áreas responsables y su articulación con Transparencia y rendición de cuentas:

1. Programación de las actividades del SEDEM:
  - Producto: Programa Anual de Evaluación (PAE): documento que establece la calendarización del seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios
  - Responsable de su elaboración: Secretaría de Finanzas y Tesorería
  - Frecuencia: Anual
  - Transparencia: Publicado en la página web de San Nicolás: <https://sn.gob.mx/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal/>
  - Fundamento Legal: Art. 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
2. Seguimiento del Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:
  - Producto: Programas Operativos Anuales (POA): documento donde establece la planeación y realización mensual de las actividades de cada una de las dependencias a realizar en un año.
  - Responsable de su elaboración: Cada dependencia municipal
  - Frecuencia: Anual
  - Transparencia: Publicado en la Portal de Transparencia San Nicolás <https://transparencia.sn.gob.mx/#/>
  - Fundamento Legal: Art. 95, F. IV de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León.
3. Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados:
  - Producto:
    - a. Matrices de Indicadores de Resultado (MIR): es una herramienta de planeación que alinea los programas y la planeación, incorpora los indicadores de los objetivos y sus resultados esperados incluyendo los medios para obtener y verificar la información.
    - b. Fichas técnicas de indicadores: documento que contiene varios elementos que describen las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación.
    - c. Informes de los resultados de los indicadores de desempeño: documento que muestra los resultados de los indicadores derivados de los programas presupuestarios y establecidos en la MIR.
  - Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería
  - Frecuencia: trimestral
  - Transparencia:





- a. Formato de la MIR. Publicado en la página de San Nicolás <https://sn.gob.mx/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal/>
  - b. Informe de Resultados. Publicado en la página de San Nicolás <https://sn.gob.mx/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal/>
  - c. Formato de Transparencia sobre los indicadores. Publicado en el Portal de Transparencia San Nicolás
    - Fundamento Legal: Art. 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Art 95, Frac V. indicadores con tema de interés público, gestión y estratégicos.
4. Seguimiento a los indicadores de Recursos Federales Transferibles
- Producto: Reporte de los Recursos Federales Transferibles
  - Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería
  - Frecuencia: Trimestral
  - Transparencia: Publicado en la página web de San Nicolás <https://sn.gob.mx/conac/>
  - Fundamento Legal: Art. 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Auditorías internas a los POAS y los informes de evaluación:
- Producto: Informe de las auditorías: documento que muestra los resultados de las auditorías con los aspectos susceptibles de mejora de cada dependencia.
  - Responsable: Contraloría Municipal
  - Frecuencia: Trimestral
  - Transparencia: Publicado en el Portal de Transparencia de San Nicolás y en la Página web de San Nicolás <https://sn.gob.mx/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-municipal/>
  - Fundamento Legal: Artículo 70 fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 104 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León



## ○ RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS

### 1. Dependencias Municipales:

- Realizar los Programas Operativos Anuales de su dependencia, monitorear y dar seguimiento a sus actividades programadas.
- Recabar la información de los avances de los Programas Presupuestarios, de su Dependencia, así como los medios de verificación que sustenten los datos a reportar.
- Designar a un enlace general de la dependencia y subenlaces de cada área, quienes serán encargados de dar seguimiento y proporcionar información necesaria para el SEDEM
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Registrar en los medios de captura establecidos, la información completa requerida de su Dependencia, en los periodos mencionados en el PAE del año a evaluar.
- Entregar mediante oficio, la información de los avances de los Programas Presupuestarios, POAS, PMD con la firma de los directores y el secretario, de la información requeridos en cada formato, a la Subsecretaría de Planeación Financiera y a la Contraloría Municipal
- Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) recibidas por los informes y auditorias derivadas de las evaluaciones, y cumplimiento al PMD.
- Notificar a la Subsecretaría de Planeación Financiera y a la Contraloría Municipal mediante oficio, cualquier cambio para su valoración.
- Notificar a la Subsecretaría de Planeación Financiera de manera oportuna los cambios del enlace SEDEM designado.
- Subir información correspondiente al Portal de Transparencia Municipal según la Ley.

### 2. Subsecretaría de Planeación Financiera

- Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM en colaboración con la Contraloría Municipal
- Coordinar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestario con el proceso de implementación y operación del SEDEM
- Coordinar el seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos en el PAE, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM en el uso de los sistemas informáticos o plataforma de captura.
- Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces SEDEM.



- Coordinar los entes externos en vinculación o contratados para la realización de auditorías, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.
- 3. Contraloría Municipal**
- Realizar auditorías al cumplimiento de los indicadores municipales para el ejercicio fiscal correspondiente.
  - Notificar los Aspectos Susceptibles a Mejora (ASM) a Dependencias Municipales para su seguimiento.
  - Llevar a cabo las acciones procedentes de los incumplimientos de los lapsos establecidos por la ley y por el Programa Anual de Evaluación (PAE).
  - Vigilará el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y sancionará en los términos establecidos en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de acuerdo al manual de Políticas de Recursos Humanos en el apartado de Sanciones a Funcionarios.
- 4. Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo**
- Revisar los informes de evaluación de desempeño del PMD para realizar comentarios de mejora
- 5. Consejo Consultivo Ciudadano**— coordinado por Secretaría de Finanzas y Tesorería
- Dar seguimiento a los informes de evaluación del desempeño para realizar comentarios de mejora



## ○ INDICADORES DE DESEMPEÑO

Una de las etapas fundamentales de todo proceso de planeación y de seguimiento, es la construcción de indicadores con metas calendarizadas. Su formulación, acopio y consecuente interpretación reporta el estado de la ejecución de los proyectos de trabajo y particularmente de sus resultados. Mediante los indicadores se cumple el propósito del seguimiento, que es conocer la situación del avance y logros de los objetivos que plantea una dependencia.

Los indicadores permiten determinar cómo se está avanzando y qué tan cerca se está del cumplimiento de los objetivos. En este sentido, estas mediciones son los elementos que a partir de la definición de las metas y de acuerdo con las etapas del plan o programa, permiten medir el grado de avance, identificar posibles desviaciones o problemas no previstos que afectan la ejecución de las acciones contempladas en los proyectos que integran el plan.

En este contexto, los indicadores de desempeño pueden ser entendidos como una expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. De esta forma, los indicadores entregan información cuantitativa y cualitativa respecto al logro de resultados en la provisión de bienes y servicios generados por las instituciones públicas, a través del tiempo.

### 1. Ámbitos y Dimensiones<sup>1</sup>

Los objetivos de MIR se encuentran conectados en una cadena lógica de resultados, por lo que el ámbito de desempeño define los aspectos de los procesos que deben ser medidos en cada uno de estos niveles de objetivo.

Estos ámbitos de desempeño pueden ser:

- ✓ De Impacto: este ámbito debe ser medido para el **FIN** propuesto, es un objetivo de mayor alcance a mediano plazo.
- ✓ De Resultados: este ámbito debe ser medido para los **PROPÓSITOS**, y se refiere a los resultados concretos del programa.
- ✓ De Productos o servicios: este ámbito debe ser medido para los objetivos del **COMPONENTE**.
- ✓ De Procesos e/o Insumos: este ámbito debe ser medido para las **ACTIVIDADES** que realiza el programa

---

<sup>1</sup> Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores. CONEVAL. México 2013. ISBN 978-607-95986-6-2



Las dimensiones del indicador es la manera de cómo se valora la medición de cada objetivo para su logro. Un objetivo puede ser medido por diferentes dimensiones, las cuales se consideran las siguientes:

- ✓ **Eficiencia:** miden la relación del logro del programa con los recursos utilizados para su cumplimiento.
- ✓ **Eficacia:** mide el grado de cumplimiento del objetivo establecido
- ✓ **Calidad:** miden los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se producen
- ✓ **Economía:** miden la capacidad del programa para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros

## 2. Criterios

Los criterios para considerar un buen indicador son que sean:

- ✓ **Claros**, es decir que sean entendibles.
- ✓ **Relevantes**, es decir, que este relacionados con algún fundamental del objetivo.
- ✓ **Económicos**, es decir, que el beneficio sea mayor a costo.
- ✓ **Monitoreables**, es decir, que haya claridad en los medios de verificación y métodos de cálculo.
- ✓ **Adecuados**, es decir, que provee suficientes bases para medirlo.
- ✓ **Aportación Marginal**, es decir, cuando se proporciona información objetiva adicional para monitorear un programa de un segundo o tercer indicador.

## 3. Fichas técnicas de los indicadores

Los indicadores de desempeño correspondientes a los programas presupuestarios se definen en las fichas técnicas de los mismos, especificando el sentido y rango de estos. Los elementos para dar seguimiento a los indicadores de desempeño vienen establecidos en la Ficha del Indicador de Desempeño, la cual, contendrá lo siguiente:

- ✓ **Clave ID:** es un número de identificación del indicador, formado de la siguiente manera: el primero número indica el programa, el segundo número indica el componente, el tercer número indica la línea de acción.
- ✓ **Nombre del indicador:** es la expresión que identifica al indicador.
- ✓ **Objetivo del indicador:** es una explicación más detallada que precisa que pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- ✓ **Dimensión:** es la medición de los objetivos que pueden ser de eficacia, eficiencia, calidad o económica.
- ✓ **Tipo:** mide el nivel de objetivo, puede ser Gestión para las líneas de acción y Estratégico para aquellos indicadores de componentes y Propósitos.



- ✓ **Comportamiento del indicador:** es la dirección que debe tener el sentido de un indicador. (sentido ascendente o descendente)
- ✓ **Frecuencia de medición:** hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador.
- ✓ **Fórmula de cálculo:** se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables. Éste debe ser congruente con la unidad de medida señalada en el nombre del indicador.
- ✓ **Variables del indicador:** es una característica cualitativa o cuantitativa.
- ✓ **Fuente de verificación:** son las fuentes de información en las que está disponible la información que evidencian la veracidad de las variables.
- ✓ **Unidad de medida:** es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
- ✓ **Línea Base:** es el punto de partida para evaluar y dar seguimiento.
- ✓ **Meta:** valor deseado que se desea alcanzar.
- ✓ **Parámetros de SemafORIZACIÓN:** identifican si el cumplimiento del indicador es adecuado. Se considera “optimo” (Verde), “Proceso” (amarillo), “Rezago” (Rojo). Los parámetros de semafORIZACIÓN se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta.
- ✓ **Glosario:** muestra expresiones que son difíciles de comprender y es importante aclarar
- ✓ **Alineación del indicador:** menciona el Eje del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el programa presupuestario, el componente, la norma ISO 18091, los objetivos del desarrollo sustentable (ODS) y los objetivos de la Visión 2030 con el que está relacionado y/o aporta este indicador.
- ✓ **Datos del área responsable:** incluye la dependencia municipal y el nombre del director responsable de proporcionar la información para obtener el indicador.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA GOBIERNO DE LA CIUDAD				FICHA TÉCNICA INDICADORES PBR-SED 2022-2024			
Datos de identificación del Indicador							
1. Clave ID:		2. Nombre del Indicador					
3. Objetivo del indicador							
4. Dimensión		5. Tipo		6. Comportamiento del indicador		7. Frecuencia de Medición	
Método de cálculo del Indicador							
8. Variables del Indicador				9. Fuentes de verificación			
V1=							
V2=							
10. Fórmula de Cálculo		11. Unidad de medida		12. Línea Base 2021		13. Meta 2022	
14. Parámetros de SemafORIZACIÓN							
Óptimo		Proceso			Rezago		
15. Glosario							
Alineación del indicador							
16. Eje en el PMD 2021-2024		17. Programa Presupuestario			18. Componente		
19. ISO		20. ODS		21. V2030			
Responsable del indicador							
22. Área Responsable				23. Nombre del titular y firma			

### ○ EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para los efectos del control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales sujetos a revisión, se estará a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal que en su fracción V señala: “El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: “La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley”.

### III. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

#### o MARCO JURÍDICO

Con fundamento en:

- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, 26, 115 Y 134;
- la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 85, 110;
- la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49;
- la Ley de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 61 y 79;
- la Constitución Política del Estado de Nuevo León en sus artículos 30 y 132;
- la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en sus artículos del 150 al 156: y
- el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, NL., se emite el siguiente:

#### **Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024**

aplicable a:

- Seguimiento Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del ejercicio fiscal 2024;
- Revisión de Cumplimiento a los indicadores municipales del ejercicio fiscal 2024, (auditoría interna por parte de la Contraloría)
- las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024, (Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora) de la Administración Pública Municipal de San Nicolás de los Garza, NL.

#### o OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación fortalece y demuestra la estrategia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, el cumplimiento a los indicadores municipales y las evaluaciones externas a fondos de Aportaciones Federales, actuando en la mejora de la práctica administrativa. Por lo que se mencionan los siguientes objetivos:

- Establecer una calendarización de las actividades para el seguimiento y control del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de desempeño para el ejercicio fiscal 2024





- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2024
- Establecer los indicadores internos de Desempeño a evaluar en el ejercicio fiscal 2024
- Dar a conocer los programas presupuestarios aplicables para este Programa Anual
- Dar a conocer los enlaces designados de las áreas involucradas al SEDEM
- Emitir los resultados de las evaluaciones de los programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma y calendario de ejecución.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

### ○ CONSIDERACIONES GENERALES

La importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los enlaces SEDEM estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería es la responsable del Seguimiento y Cumplimiento del Programa Anual de Evaluación, a través de la Subsecretaría de Planeación Financiera.
2. Las Dependencias deberán considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) como resultado de las evaluaciones y auditorías llevadas a cabo al PMD / Programas Presupuestario para realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones como parte de las acciones de mejora continua coordinadas por la Contraloría Municipal.
3. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos, así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.
4. La recolección de información para las subactividades planeadas en el POA se realizará mensual mediante una captura en el formulario de Google Forms designado. Mientras que la recolección de información de las variables de los indicadores tanto internos como de otras instancias reguladoras se realizará trimestral, semestral o anual.
5. Las evaluaciones de los indicadores de desempeño se realizarán trimestralmente.
6. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:



- a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
  - b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos por el ente auditor y precisando las diferencias en una tabla que indique el “DICE” y el “DEBE DECIR”.
  - c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos anteriores, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.
7. Los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, así como al incumplimiento de las responsabilidades de los enlaces y sub enlaces sobre el seguimiento de indicadores, metas, líneas de acción plasmadas en el PMD se remitirán a la Contraloría Municipal para llevar a cabo las acciones procedentes y sancionar, si es el caso, de acuerdo al manual de Políticas de Recursos Humanos en el apartado de Sanciones a funcionarios y en los términos establecidos en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  8. Los periodos de entre y en su caso, captura, de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, se establecen en el calendario establecido en el presente Programa, por lo que todas las Dependencias están sujetas a dichas fechas.
  9. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines (ejes) y Propósitos (programas) de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
  10. Las dependencias coordinadoras podrán realizar ajustes al Programa Anual de Evaluación 2024, derivado de los procesos de implementación de este modelo, así como de condiciones presupuestales y administrativas que se presenten.
  11. La contratación de evaluadores externos procederá de acuerdo con el marco normativo vigente en la materia, coordinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería quién será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.
  12. El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias y organismos auxiliares podrán ser con cargo a su presupuesto conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá apoyar en la integración interna de la información que se requiera de las dependencias que serán evaluadas.



13. La Secretaría de Finanzas y Tesorería deberá considerar los resultados de las evaluaciones, así como los ASM atendido por las dependencias municipales a efecto de reorientar la planeación, programación y presupuestario del siguiente año fiscal.
14. Debido a cambios o modificaciones de agenda, planeación y estructura el cronograma puede sufrir modificaciones, por lo que cualquier cambio necesario queda sujeto a valoración y autorización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería conforme a la normatividad vigente en el momento.

#### ENLACES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL SEDEM

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Nicolás de los Garza, como coordinador del Programa Anual de Evaluación 2024, así como unidad administrativa que coordina y evalúa el presupuesto municipal, brindando los recursos a partir de los programas presupuestarios que se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo

PUESTO	ENLACE
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, o quien ocupe la titularidad de la Secretaría	Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández
Subsecretario de Planeación y Control Presupuestal, o quien ocupe el cargo en cuestión	CP. Serafín Treviño Salinas
Coordinador de PBR-SED, o quien ocupe el cargo en cuestión	Lic. Manuel Alejandro Rodríguez Méndez

2. Contraloría Municipal, como unidad administrativa encargada de revisar y auditar el cumplimiento de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.

PUESTO	ENLACE
Contralor Municipal, o quien ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal	Lic. Gabriela González Rodríguez
Director de Auditoría, o quien ocupe el cargo en cuestión	Lic. Denisse Zelene Guerrero González

3. Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, como representantes del R. Ayuntamiento y órgano de estudio y dictamen, encargados de evaluar los indicadores de desempeño y medición del Plan Municipal de Desarrollo

CARGO	REGIDOR
Presidente de la Comisión	C. Linda Felicidad Villarreal Cantú
Secretario de la Comisión	C. Julio Cesar Álvares González
Vocales	C. Cynthia Janeth Muñoz Zamarrón C. Rolando Roldan Martínez González C. Omar Orlando Pérez Ortega



4. Sujetos Evaluados, son las dependencias u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal y que hayan instrumentado cualquier programa presupuestario a evaluar. El Titular de la Dependencia Municipal es el responsable de la gestión, ejecución e información de los programas que le corresponden. El enlace designado es el encargado de dar seguimiento y llevar a cabo el proceso del SEDEM en los periodos establecidos.

<b>DEPENDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>TITULAR</b>	<b>ENLACE DESIGNADO</b>
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	JESÚS MARCOS GARCÍA RODRÍGUEZ	OLGA LYDIA HURTADO LEIJA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	JOSÉ MARTÍN DORIA MATA	EFRAÍN ESTRADA GAMEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALFREDO GAONA CERVANTES	MARÍA VERÓNICA MIRELES VILLARREAL
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	RUBÉN LÓPEZ LARA	GUALBERTO JUAN RAMÓN CARRANZA AYALA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	CÉSAR SANTOS GARCÍA	AMELIA ROSALES LÓPEZ
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARIO ALBERTO ARROYO CAMPOS	MÓNICA AYDE PATIÑO CORTEZ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	PEDRO MEDINA FLORES	JUAN PABLO CORTÉS SEGURA
SECRETARÍA TÉCNICA	MIGUEL PÉREZ MESEGUER	ANA SOLEDAD CERVANTES HERNÁNDEZ
CONTRALORÍA MUNICIPAL	GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	DELIA GUADALUPE CUBAS OTERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	GREGORIO GARCÍA HERNANDEZ	IVONE ARACELY GARCÍA GOMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	MERCEDES C. GARCIA MANCILLAS	PAOLA ALEJANDRA ZAPATA MARTÍNEZ
COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DE GABINETE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL CANTÚ	ROMELIA CAROLINA JIMÉNEZ CALDERÓN
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE SAN NICOLÁS	KATZIR MEZA MEDINA	BEATRIZ ESMERALDA AGUIRRE HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN GENERAL DEL INPLADEM	EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL	CYNTHIA REYES SÁNCHEZ



INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE NICOLAÍTA	OLEGARIO ESTRADA MEDRANO	FRANCISCO IVAN GUERRERO GÓMEZ
UNIDAD GERONTOLÓGICA	BLANCA ICELA GARCIA CORTEZ	VÍCTOR DANIEL CONSUELOS GUERRERO

**Consejo Consultivo Ciudadano:** es un consejo conformado por organizaciones de la sociedad civil y/o universidades, coordinado por Secretaría de Finanzas y Tesorería.

### o PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño como seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que consta de cinco (5) Fines (ejes), catorce (14) Propósitos (programas presupuestarios), 51 Componentes (estrategias) y 218 Líneas de Acción para el ejercicio 2024 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPONENTES	LÍNEAS DE ACCIÓN
<b>EJE 1. SAN NICOLÁS SALUDABLE Y CON MAYOR CALIDAD DE VIDA</b>		
<b>1. Salud como prioridad</b>		
1.1 Promover el estilo de vida saludable, fomentando el autocuidado e impulsando campañas de prevención que mejoren la salud.	1	4
1.2 Impulsar acciones y campañas para la prevención y cuidado contra enfermedades de salud pública	1	4
<b>2. Bienestar Humano y Social</b>		
2.1 Promocionar un modelo de intervención para el desarrollo integral, el liderazgo ciudadano y la construcción de una política con perspectiva de familia.	2	3
2.2 Reforzar la atención y asistencia social a personas que se encuentran en situaciones vulnerables.	2	4
2.3 Fortalecer de manera integral el desarrollo y el empoderamiento de la mujer nicolaíta	1	3
2.4 Proteger los derechos y mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores	1	7
2.5 Promover la participación y desarrollo de los jóvenes, brindando espacios seguros de convivencia, recreación y educación.	1	3
2.6 Fomentar la protección y el bienestar de los animales domésticos promoviendo el cuidado y la convivencia responsable	1	6
<b>3. Impulso a la Cultura, Educación y el Deporte</b>		
3.1 Impulsar ampliamente la Cultura logrando mayor cobertura territorial	1	13
3.2 Fomentar la actividad física como estilo de vida de los nicolaítas y contribuir en el desarrollo deportivo local	1	8



3.3 Promover la educación básica inclusiva y de calidad, fortaleciendo las oportunidades de aprendizaje y la participación ciudadana en el contexto educativo	1	5
<b>4. Servicios Públicos</b>		
4.1 Asegurar un alumbrado público de calidad	1	2
4.2 Efectuar el servicio de limpieza y recolección de residuos sólidos	1	2
4.3 Fortalecer el mantenimiento urbano del municipio, calles, parques y jardines	2	4
4.4 Optimizar el funcionamiento del Panteón Municipal	1	2
<b>EJE 2. SAN NICOLÁS CUIDANDO EL PLANETA</b>		
<b>5. Construcción de la Política Climática y Protección al Medio Ambiente</b>		
5.1 Establecer una gobernanza climática que promueva oportunidades y genere acciones ante el cambio climático con la comunidad nicolaíta	1	8
5.2 Promover medidas normativas para la protección ambiental que cuiden los recursos naturales y nuestro entorno natural preservándolo del deterioro y la contaminación.	1	2
5.3 Fomentar una prospectiva socio ambiental en el municipio que ayuden a diseñar proyectos y prevenir conflictos ambientales.	1	2
<b>EJE 3. SAN NICOLÁS PRODUCTIVO Y PRÓSPERO</b>		
<b>6. Crecimiento Económico Local</b>		
6.1 Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible de las MIPyMES, impulsando el turismo, el empleo, los productos y negocios locales	1	5
6.2 Fortalecer estratégicamente el desarrollo productivo del municipio promocionando la participación ciudadana y las relaciones institucionales.	1	3
<b>7. Ciudad Próspera y Conectada</b>		
7.1 Impulsar una planeación ordenada que detone las estrategias de crecimiento urbano, vivienda y usos de suelo	1	2
7.2 Promover una movilidad integral, eficiente e inclusiva que garantice la accesibilidad universal, fortalezca el uso del transporte público y articule a los nodos y distritos del municipio.	1	6
<b>EJE 4. SAN NICOLÁS SEGURO Y EN PAZ</b>		
<b>8. Seguridad Pública</b>		
8.1 Incrementar la presencia policiaca en el municipio para la prevención de la delincuencia y el crimen.	1	6
8.2 Fortalecer, equipar y profesionalizar el Modelo de Policía de Proximidad	2	4
8.3 Promover la prevención, atención y protección social a todas las víctimas de violencia	2	3
<b>9. Convivencia pacífica y Cultura Cívica</b>		
9.1 Promover los derechos humanos, la cultura cívica y una justicia igualitaria para todos en busca de una convivencia pacífica.	1	6
9.2 Promover la participación organizada de la población en acciones que mejoren sus propias condiciones de vida buscando una cultura de paz.	1	4
<b>10. Salvando Vidas</b>		



10.1 Promover la prevención, sensibilización y educación vial, así como operar y administrar el tránsito municipal para garantizar la seguridad de todos los nicolaítas.	1	10
10.2 Salvaguardar la integridad de los nicolaítas mitigando los efectos de los agentes perturbadores en la población y su entorno.	1	8
<b>EJE 5. SAN NICOLÁS CON BUEN GOBIERNO</b>		
<b>11. Finanzas sostenibles y Administración eficiente</b>		
11.1 Sistema eficiente de recaudación de ingresos operado	2	7
11.2 Implementar un sistema integral para llevar a cabo del ejercicio fiscal y presupuestario, mediante una gestión eficiente de los procesos y trámites internos en cumplimiento con los marcos normativos vigente, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.	3	8
11.3 Mantener a la Organización con infraestructura adecuada de edificios, herramientas, equipos y tecnología actualizada, así como un oportuno ordenamiento de los recursos patrimoniales del municipio	1	8
11.4 Asegurar un recurso humano comprometido y proactivo, así como ofrecer un adecuado clima laboral y apoyo a los colaboradores municipales	3	7
<b>12. Transparencia, Rendición de Cuentas, Anticorrupción</b>		
12.1 Fortalecer la estructura municipal para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales cumpliendo las normativas vigentes	1	6
12.2 Intensificar la supervisión y el cumplimiento a las responsabilidades del municipio garantizando el control interno y la rendición de cuentas .	1	7
12.3 Promover programas contra la corrupción cumpliendo las responsabilidades administrativas y normativas de los servidores públicos.	1	8
<b>13. Gobierno Ordenado</b>		
13.1 Fortalecer la normatividad jurídica garantizando el orden social y un ayuntamiento que cumpla y haga cumplir las leyes	1	8
13.2 Promover y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, así como sancionar en su caso mediante las inspecciones municipales con el fin de mantener el orden y la legalidad.	1	9
<b>14. Gobierno cercano y atención de calidad</b>		
14.1 Ofrecer un servicio de calidad al ciudadano mediante una atención adecuada, rápida y responsable	1	5
14.2 Fortalecer el empoderamiento ciudadano creando un vínculo cercano con los nicolaítas.	1	4
14.3 Brindar a la ciudadanía contenidos digitales que atraigan, eduquen, informen y orienten de acuerdo a la visión general del Gobierno Municipal generando un vínculo cercano al ciudadano.	1	2
<b>Total general</b>	<b>51</b>	<b>218</b>



○ **INDICADORES DE DESEMPEÑO A EVALUAR**

Tipo de programa/ fondo público a evaluar	Programas/ fondos públicos a Evaluar	Tipo de Evaluación	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Evaluador
Municipal	Programas Presupuestarios	Desempeño	Estratégicos y de Gestión (MIR)	2024	Interno
Fondo General	Fondo General de Participaciones (Ramo 28)	Desempeño	Estratégicos y de Gestión	2023	Externo
Fondo Federal	FORTAMUN	Desempeño	Estratégicos y de Gestión	2023	Externo
Fondo Federal	FISM	Desempeño	Estratégicos y de Gestión	2023	Externo

○ **CALENDARIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO AL SEDEM**

Las áreas responsables realizarán un seguimiento periódico conforme al cronograma adjunto, donde se verificará el avance de los diversos procesos de evaluación en vinculación a los Programas presupuestarios - Plan de Desarrollo Municipal.



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Recolección de información: Captura de POA	Enlace designado por las dependencias municipales												
Recolección de información: Indicadores de gestión y desempeño.	Enlace designado por las dependencias municipales												
Elaboración de Informes trimestrales de la Evaluación del Desempeño	Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Realización de Auditorías al cumplimiento de los POAS y los indicadores municipales programados para el ejercicio fiscal 2024 y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de las auditorías internas	Contraloría Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Publicación de los Informes trimestrales de la Evaluación del desempeño	Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Revisiones por la Comisión de Seguimiento al PMD	Secretaría de Finanzas y Tesorería												

## IV. GLOSARIO

**GBR:** Gestión basada en Resultados

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo

**PBR:** Presupuesto basado en Resultados.

**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**MML:** Modelo del Marco Lógico. Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

**MIR:** Matriz de Indicadores por Resultados

**SEDEM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

**PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

**Evaluación:** análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Indicadores:** elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo.

**FTI:** Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

**Aspectos Susceptibles a Mejora (ASM):** son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Ramo 33

**FISM:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33

**FORTASEG:** Programa de Fortalecimiento para la Seguridad

**Proyectos Regionales / Proyectos de Desarrollo Regional:** es un fondo federal del ramo 23 que tiene como fin promover el desarrollo de la infraestructura pública y el equipamiento, articulando la participación de los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyen e incrementan la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

**FGP:** Fondo general de participaciones, se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos